

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59**
**LA HIRUELA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de la Asamblea Vecinal, de fecha 29 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de La Hiruela, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 7/2025/1 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

CAPÍTULO		CRÉDITOS A TRANSFERIR	CRÉDITOS FINALES
2	TOTAL	6.875,25 €	6.875,25 €

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

CAPÍTULO		CRÉDITOS A INCORPORAR	CRÉDITOS FINALES
1	TOTAL	6.875,25€	6.875,25€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Hiruela, a 9 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Anonio Viedma Rojas.

(03/9.169/25)

